

OF. ORD: 19937

Santiago, 09 de febrero de 2024

Antecedentes: Su presentación, de fecha 15 de enero de 2024.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Fanny Tora, Directora ASG y Sostenibilidad, Mazars Auditores Consultores SpA

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual solicita confirmar la aplicación de la Norma de Carácter General N°461 respecto de las entidades que en ella indica. Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a Ud. lo siguiente:

La entidad Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. corresponde a una sociedad anónima cerrada con valores inscritos en el Registro de Valores, razón por la cual deberá regirse por la hipótesis regulada en el numeral 3 de la Sección III de la Norma de Carácter General N°461. Por lo tanto, respecto de esa sociedad, las modificaciones a la Norma de Carácter General N°30 contenidas en la Sección I de la Norma de Carácter General N°461, comenzarán a regir a partir del 31 de diciembre de 2024.

Las entidades Sociedad Concesionaria Autopista de Los Andes S.A., Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. y Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A. corresponden a sociedades anónimas cerradas inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes, por lo que no deben regirse obligatoriamente por la Norma de Carácter General N°461. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, de conformidad a la Norma de Carácter General N°475, para elaborar su Memoria Anual las entidades informantes podrán emplear el formato y contenido mínimo regulado por la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, si así lo estiman pertinente, y remitirla en los plazos establecidos en esa sección.

DGRCM / DJSup WF 2324348

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero